

PROCESO. EJECUTIVO GARANTIA PRENDARIA
DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO. ALVARO GONZALEZ VALENCIA
Rad. No. 2020-00145-00
Auto interlocutorio No.802

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 1 de octubre de 2020. A Despacho el escrito de corrección de demanda recibido en el correo electrónico el día 25 de septiembre de 2020 . Sírvase proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020).

La apoderada actor del BANCO DE OCCIDENTE aportó escrito subsanando las falencias indicadas en el auto anterior , dentro de la demanda EJECUTIVO GARANTIA PRENDARIA contra ALVARO GONZALEZ VALENCIA.-

Al ser presentada en forma extemporánea el Despacho se abstiene de verificar sus argumentos procediendo entonces a su rechazo por ser presentada fuera del término.

Por lo expuesto, , al tenor del artículo 90 del C.G.P, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Palmira, Valle,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda EJECUTIVA GARANTIA PRENDARIA contra ALVARO GONZALEZ VALENCIA.-

Segundo: Devolver a la parte demandante los anexos y traslados respectivos sin necesidad de desglose.

Tercero: Previas las constancias y desanotaciones del caso, archívese el expediente por secretaría.

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
Jueza

Se notifica por Estados el 2 de octubre de 2020

PROCESO. EJECUTIVO GARANTIA PRENDARIA
DEMANDANTE. BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO. ALVARO GONZALEZ VALENCIA
Rad. No. 2020-00145-00
Auto interlocutorio No.802

NM

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3dd8a0e0a4bf4c29beb7f5cf2690b00dda260a48b59160339e2da6abc3529e2

3

Documento generado en 01/10/2020 04:03:05 p.m.